



DECRETO N° 3329.

CHIGUAYANTE, 11 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°389/2015, de fecha 18.11.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Navidad en Chiguayante 2015" aprobado por Decreto Alcaldicio N°3041 de fecha 20.11.2015; Orden de pedido Interno N°16752 de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de bolsas de confites y helados; bases administrativas; Decreto Alcaldicio N°3171 de fecha 27.11.2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-79-LE15, denominada: "Adquisición de bolsas de confites y helados"; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 11.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 11.12.2015; Oferta de PATRICIA CRUZAT CONTARDO, Rut 11.438.963-3; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública 2771-79-LE15, denominada: "Adquisición de bolsas de confites y helados", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de la Licitación Pública N°2771-79-LE15.
- 2.- Autorízase la adquisición de bolsas de confites y helados a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Destínese la de bolsas de confites y helados, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Impútese el gasto al ítem N° 22.01, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
ANDRES PARRA SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

APS/LTS/HCHN/GMA/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 14 DIC 2015 HORA 12:45
PROCEDENCIA Juridica
FIRMA [Signature]